


 SEM002877
 FOLIO AUTORIZADO: 191,485
 GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
 MUNICIPIO DE HERMOSILLO JAIME
 URBANIZACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
 COLOCACIÓN: LAS PINTAS DE ABAJO
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
 CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

INTERIOR.

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 30
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018
 IMPORTE: \$157.50

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	06:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	06:00:30 p
MARTES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	06:00:30 p	SABADO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	06:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	06:00:30 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	06:00:30 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	06:00:30 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 41 I-D


 AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


 ACEPTO
JAIMÉ VACA H.
 VACA HERMOSILLO JAIME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semteljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar maceteros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la copia del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infacción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o sistema del puesto a tener personas.
- Establecer en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en cualquier lugar de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo a su

